

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b> <b>EDICION DE 19 PAGINAS</b>	Salta, 6 de Diciembre de 1991	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTAS Nº 21</b> Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
<b>Nº. 13.823</b> Tirada de 400 ejemplares	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador		Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno		<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b> <b>ZUVIRIA 490</b> <b>TELEFONO Nº 214780</b>  Salta - 4400

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veintefial .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Annual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pag
M.E. Nº 1815 del 20-11-91 — Concurso de precios: Aprobación, .....	3638
M.G. Nº 1816 del 20-11-91 — Contratación directa: Ratifica contrato de locación de inmuebles. ....	3639
M.E. Nº 1819 del 20-11-91 — Dirección General de Rentas: Reempadronamiento de contribuyentes de impuestos. ....	3639

	Pag.
M.E. Nº 1820 del 20-11-91 — Adjudicación en venta de terreno fiscal. ....	3640
M.E. Nº 1821 del 20-11-91 — Convenio suscripto entre provincia de Salta, Banco Provincial de Salta y empresa Caraparí S.A. ....	3640
M.S.P. Nº 1822 del 20-11-91 — Compra directa. ....	3641
M.E. Nº 1823 del 20-11-91 — Excluye de las disposiciones del decreto 772/91 las fracciones del lote fiscal denominado finca Las Costas. ....	3641
M.E. Nº 1824 del 20-11-91 — Deja sin efecto pre-adjudicaciones realizadas en barrio Los Profesionales de Salta, capital. ....	3642

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1811 del 20-11-91 — Cesantía de personal. ....	3643
S.G.G. Nº 1812 del 20-11-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia. ....	3643
M.E. Nº 1813 del 20-11-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia. ....	3643
S.G.G. Nº 1814 del 20-11-91 — Aceptación de renuncia. ....	3644
M.E. Nº 1817 del 20-11-91 — Adicional por bloqueo de título. ....	3644

### RESOLUCION GENERAL

Nº 86535 — Dirección General de Rentas. Nº 43/91. ....	3644
--	------

### EDICTO DE MINA

Nº 86331 — Héctor Hugo Diez Gómez, Julio Emilio Ruíz de los Llanos y otros. Expte. Nº 14.231. ....	3645
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 86536 — Servicio Penitenciario de la Provincia. Nº 6/91. ....	3646
Nº 86500 — Universidad Nacional de Salta - Nº 3-FCT-91. ....	3646
Nº 86426 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 040/91. ....	3646
Nº 86425 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 041/91. ....	3646

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 86504 — Ejército Argentino - Nº 24/91. ....	3646
Nº 86499 — Gas del Estado - SGC/SAL Nº 5.111. ....	3646
Nº 86498 — Gas del Estado - SGC/SAL Nº 5.110. ....	3646
Nº 86497 — Gas del Estado - SGC/SAL Nº 5.109. ....	3647
Nº 86496 — Gas del Estado - SGC/SAL Nº 5.108. ....	3647
Nº 86495 — Gas del Estado - SCC/SAL Nº 5.107. ....	3647

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 86524 — Administración General de Aguas de Salta. ....	3647
Nº 86462 — Miguel Angel Lovaglio (P) ....	3648
Nº 86461 — Miguel Angel Lovaglio (H) ....	3648
Nº 86363 — Sonro S.A. ....	3648
Nº 86389 — Escuela Nº 862 "Alfárez de Navío José María Sobral" - Dependiente del Consejo General de Educación - Salta. ....	3648

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 86525 — Chacana Vda. de Bacha, María Isabel. Expte. Nº A-88.422/87. ....	3649
Nº 86509 — Castillo, Raúl. Expte. Nº B-15.420/90. ....	3649
Nº 86505 — Henchos, Edmundo Faviano - Expte. Nº 2-B-22.244/91. ....	3649
Nº 86491 — Núñez, Agustín Inocencio. Expte. Nº B-22.393/91. ....	3649
Nº 86488 — Herrera, Donicio Habrán. Expte. Nº 2118/87. ....	3649
Nº 86487 — Herrera, Concepción Reynaldo. Expte. Nº B-22.392/91. ....	3649
Nº 86483 — Chibán, Modesto Majjud. Expte. Nº B-24.077/91. ....	3649
Nº 86482 — Dastres, Isabel Gloria. Expte. Nº B-00439/88. ....	3650

### REMATES JUDICIALES

Nº 86533 — Por Julio Cesar Tejada. Expte. Nº B-06.415/89. ....	3650
Nº 86532 — Por Julio César Tejada. Expte. Nº B-07.285/89. ....	3650
Nº 86531 — Por Julio César Tejada. Expte. Nº B-21.798/91. ....	3650

	Pág.
Nº 86530 — Jor Julio César Tejada. Expte. Nº 1.875/87. ....	3650
Nº 86529 — Por Alfredo Gudíño. Expte. Nº B-21.097/91. ....	3651
Nº 86528 — Por Alfredo Gudíño. Expte. Nº B-10.809/91. ....	3651
Nº 86527 — Por Alfredo Gudíño. Expte. Nº 0.105/87. ....	3651
Nº 86520 — Por Julio Tejada - Expte. Nº 2-A-98.465/88 y otros .....	3651
Nº 86486 — Por Marcelino Sierra Solá. Expte. Nº 17.879/88. ....	3651
Nº 86480 — Por Julio César Herrera. Expte. Nº B-07977/89. ....	3652

## EDICTOS JUDICIALES

Nº 86508 — Reales, Ramón c/Éspelta, Emilio y otros - Expte. Nº B-15.963/90 .....	3652
Nº 86507 — Wierna, Patricia Vs. Matto, Héctor - Expte. Nº B-21.563/91 .....	3652

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 86526 — Paganetti Automotores S.A. ....	3652
--	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 86446 — Ramón Tuma S.A. ....	3653
---------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 86534 — Centro Vecinal Villa Soledad, para el 22-12-91. ....	3653
---	------

### RECAUDACION

Nº 86537 — Del día 5-12-91. ....	3653
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de noviembre de 1991.

DECRETO Nº 1815

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 10-08760/91.

VISTO las actuaciones realizadas en el Concurso de Precio Nº 8 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía para el alquiler de un Inmueble solicitado por el Instituto de Planificación Económico-Social, para el funcionamiento de dicho organismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las propuestas presentadas que corren agregadas de f. 17 y Acta de Preadjudicación de f. 20 se encuentran en un todo de acuerdo en lo determinado por el Régimen de Compras y Suministro Acto Nº 7940/59;

Que se fundamente dicho pedido en la necesidad de contar con un inmueble, que pueda cumplir las necesidades del equipo que integra el Proyecto de Desarrollo Agro-Zootécnico, y el normal funcionamiento del citado organismo;

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto según consta a f. 20;

Que la Asesoría Jurídica del Instituto de Planificación Económico-Social dictamina a f. 25;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el Concurso de Precio Nº 8, realizado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía el 09/10/91, para el alquiler de un Inmueble, solicitado por el Instituto de Planificación Económico-Social con destino al funcionamiento de dicho organismo.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º apruébase el contrato de locación celebrado entre el Presidente del Instituto de Planificación Económico-Social Lic. Jorge Armas y los señores Norberto A. García y Cristina Campari de García, cuya copia rubricada forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, U. de Organización 02, Finalidad I, Función 90, Sección 4, Sector I, Partida Principal 3 del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 20 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1816

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-31.774/91, que contiene las gestiones de contratación directa efectuadas por Jefatura de Policía de la Provincia, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones dependiente de ese organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a los resultados obtenidos, las autoridades policiales deciden efectuar dicha contratación con los señores Graciela del Carmen Otaño de López y Amilcar Guillermo Otaño, quienes ofrecen en locación los inmuebles de su propiedad ubicados en calle La Florida, Nºs. 533 y 535 de esta ciudad, los cuales reúnen las características exigidas y adecuadas a las necesidades específicas de la institución;

Que en consecuencia se ha procedido a suscribir el respectivo contrato de locación de inmueble, señalando el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen de f. 53, que tal contratación tiene encuadre legal en el artículo 27 inc. C) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a f. 70, el organismo policial indica la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27 inc. C) de la Ley de Contabilidad vigente, apruébanse las gestiones de contratación directa efectuadas por Jefatura de Policía de la Provincia en el expediente Nº 41-31.774/91, y en su mérito, ratifícase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, y los señores Graciela del Carmen Otaño de López y Amilcar Guillermo Otaño, cuyo texto se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 3 - Unidad de organización 12 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - P. Ppal. 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 20 de noviembre de 1991.

DECRETO Nº 1819

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Coordinación**

**Administrativa y Económica**

VISTO la necesidad de llevar a cabo la ta-

rea de reempadronamiento de contribuyentes encarada por la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del diagnóstico y planificación de acciones del organismo de recaudación, surge como prioridad la necesidad de efectuar dicho reempadronamiento de contribuyentes, cuya fase de relevamiento se completaría por vía de su proceso mediante los equipos de computación recientemente instalados;

Que el empadronamiento a partir de su proceso mecanizado permitirá no sólo conocer la realidad del universo de contribuyentes y su efectivo requerimiento y control, sino que además permitirá diagramar una verdadera política tributaria a corto y largo plazo, sobre bases objetivas de la situación socio-económica de la Provincia;

Que para la puesta en marcha de las tareas inherentes se efectuó una evaluación del costo beneficio, analizando para el evento costos comparativos entre el efectivizar las funciones mediante la designación temporaria de nuevos empleados o el llevarlas a cabo por el propio personal del organismo que ya cuenta con los conocimientos y formación necesaria, labor que deberá desarrollarse en horario adicional; a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo;

Que la alternativa de convocar al propio personal de Rentas a efectivizar el reempadronamiento en cuestión en horario extraordinario, es la más conveniente, tanto en el aspecto costo como en lo que respecta a efectividad y eficacia que surge del mejor aprovechamiento del propio recurso humano por la formación técnico-impulsiva con que cuenta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese que la Dirección General de Rentas inicie la tarea de reempadronamiento de contribuyentes de impuestos provinciales a partir de la fecha del presente decreto, la que deberá realizarse en un término de 120 días prorrogables por un igual plazo, según el estado del mismo.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorizar a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Dirección General de Rentas, a prestar servicios en horario extraordinario por el término de ciento veinte (120) días el que será afectado al régimen que corresponde por resolución del director general del organismo.

Art. 3º — La prestación de servicios autorizada por el artículo precedente, será compensada pecuniariamente mediante la metodología normativa que regulan las "horas extras", hasta un tope de 5.400, las que se distribuirán en no más de 60 horas por agente, por mes, y "dedicación semiexclusiva", a cuyo régimen podrán afectarse hasta un total de 80 personas, según corresponda y acorde al nivel de revista de los empleados, dejándose establecido que esta asignación no es incompatible con los adicionales

que rigen para el cargo de revista de cada agente.

Art. 4º — El gasto emergente deberá imputarse a la partida respectiva Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Dirección General de Rentas, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -  
Aguilar - Porrati - Machuca -  
Balut - Almirón.**

Salta, 20 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1820

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**  
Expediente Nº 105-209/91.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Rvdo. Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, Padre Ernesto Martearena, solicita la adjudicación del terreno fiscal en esta ciudad identificado como parcela urbana Matrícula 100903, Sección T, Fracción III, Parcela 1E, con superficie de 1 Ha. 50 cms2.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido inmueble se solicita con destino a la construcción de un Hogar de Ancianos Modelo en los lineamientos del Plan de Promoción Humana y Asistencia Social que realiza la Parroquia;

Que analizados los informes producidos por la comisión a cargo del Programa de Adjudicaciones de Tierras Fiscales creada por Decreto Nº 566/89 y lo asesorado por la aludida comisión en acta Nº 8, de fecha 04/05/91, surge que la adjudicación es procedente;

Que los fines humanitarios que persigue la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, la positiva obra social que diariamente desarrolla y que el logro del emprendimiento propuesto beneficiaría ampliamente a la ancianidad necesitada, justifica plenamente hacer lugar a lo solicitado;

Que asimismo los miembros integrantes de la citada comisión, aconseja normas de adjudicación usuales para todos los ocupantes de tierras fiscales, sugiriendo especiales condiciones de pago;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase en venta al Arzobispado de Salta — Parroquia Nuestra Señora de Fátima —, el terreno ubicado en esta ciudad individualizado en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el Nº 9400 como Parcela 1E, Fracción III, Sección T, Matrícula 100.903 con superficie de 1 Ha. 50 cms2.

Art. 2º — Se fija el precio de venta en la suma de Australes trecientos noventa y nueve millones diecinueve mil novecientos cincuenta (A 399.019.950), a abonarse en 24 cuotas mensuales consecutivas, la primera de A 8.019.950 (Australes ocho millones diecinueve mil novecientos cincuenta) y las 23 restantes de A 17.000.000 (Australes diecisiete millones) cada una, con ven-

cimiento de la cuota en un plazo de sesenta (60) días contados desde la notificación del presente decreto, y las restantes sucesivamente cada treinta (30) días. Los fondos así ingresados deberán depositarse en la cuenta Nº 40 o Nº 43752/9 (efectivo) o Nº 4324075/8 (bonos) del Banco Provincial de Salta, utilizando las boletas de depósito que a tal finalidad provee el Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales.

Art. 3º — Al pago de la primera cuota, Escribanía de Gobierno confeccionará la respectiva Escritura Translativa de Dominio, la que será suscrita por el señor director general de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.**

Salta, 20 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1821

**Ministerio de Economía**

VISTO el convenio suscripto entre la provincia de Salta, el Banco Provincial de Salta y la empresa Caraparí S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Caraparí S.A. ha solicitado a la provincia de Salta que asuma frente al Banco Provincial de Salta la responsabilidad por los documentos emitidos por ésta a favor de Caraparí S.A., y caucionados en dicho Banco para la obtención de un crédito;

Que Caraparí S.A. alega que la provincia de Salta, a través de sus autoridades asumieron dicho compromiso al extenderles los pagarés y autorizar el otorgamiento del crédito por el Banco Provincial de Salta;

Que la deuda de la Provincia con Caraparí S.A. se originó en la obra "Trabajos complementarios en acueducto, cisterna, red de distribución y tanque elevado" en la localidad de General Mosconi, Dpto. San Martín, que según todas las constancias tenía una prioridad absoluta, por que su no conclusión derivaría en graves consecuencias originadas en la suspensión del suministro de agua potable a la población del pueblo de General Mosconi;

Que las circunstancias anotadas y que surgen de las actuaciones de los expedientes 11-25448/90; y 12-000450 y 07-1871/90 ponen de manifiesto que en las condiciones de tiempo y modo en que se pactó la terminación de la obra imponían su realización a pesar de la emergencia económica;

Que de otra manera, como lo señala el dictamen del Fiscal de Estado, no se entendería la conducta posterior de las partes al firmar la Provincia los pagarés con montos y vencimientos iguales a las cuotas del crédito que el Banco Provincial de Salta, otorga simultáneamente a Caraparí S.A.;

Que asimismo, como lo recalca el Fiscal de Estado, tampoco se entendería que Caraparí S.A., hubiese continuado normalmente los trabajos hasta su terminación, si no hubiese entendido que los certificados habrían de ser pagados conforme lo pactado;

Que si bien rige la emergencia económica, el principio de congruencia y buena fe contractual, que debe ser observado por el Estado, señala que su conducta deba apuntarse a un mínimo de respeto entre los compromisos que se asumen en circunstancias excepcionales y que fueron tenidas en cuenta por ambas partes al pactar;

Que en previsión de situaciones tales de excepción, resulta procedente interpretar que en aquellas obras que se continuaran durante el período de emergencia y que no se pactare una nueva forma de pago, se estará a lo previsto en el contrato;

Que si nos atenemos a los plazos de pago previstos en el contrato de la obra "Trabajos Complementarios en Acueducto, Cisterna, Red de Distribución y Tanque Elevado" en la localidad de General Mosconi, las obligaciones se encontrarían en mora desde hace más de dos años;

Que el principio de sacrificio compartido entre las partes interesadas resulta aplicable en este caso, atento a que por un lado la Empresa ejecutó la obra sin que se le pagaran los certificados correspondientes en los plazos contractuales, y por otro lado, la Provincia a los efectos de evitar mayores gastos patrimoniales puede asumir la deuda del convenio autorizando al Banco Provincial de Salta a realizar los débitos pertinentes, organismo que además es acreedor de la Empresa interesada;

Que por todo ello y las razones expuestas por el señor Fiscal de Estado, corresponde dar cumplimiento a lo pactado y afrontar el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, el Banco Provincial de Salta y la empresa Caraparí S. A.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, doctor Arturo Eduardo Aguilar, el Banco Provincial de Salta, representado por su Presidente, señor Julio de la Cuesta y la Empresa Caraparí S.A., representado por el Presidente del Directorio, doctor Oscar Molina, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 20 de noviembre de 1991

**DECRETO Nº 1822**

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 11.531/91 - código 89, por el cual se solicita autorización para efectuar

la compra directa de oxígeno líquido, destinado al Hospital San Bernardo, con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al informe técnico practicado por el citado nosocomio, los bienes necesarios para la instalación de la central que provean los gases medicinales en cuestión son: 1) Central de Oxígeno, Red de Distribución, Aparatos de Control y Medición, 2) Red de Distribución de Aire Comprimido, Aparatos de Control y Medición. 3) Red de Distribución de Vacío, Aparatos de Control y Medición. y 4) Red de Distribución de Oxido Nitroso y Aparatos de Control y Medición.

Que la propuesta realizada por las dos empresas del medio, que proveen los gases medicinales, consiste en donar la provisión e instalación de la Estación Central al Hospital San Bernardo, con la condición que se le garantice la provisión de oxígeno medicinal a través de un contrato suscripto por el término de dos (2) años.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que puede hacerse lugar a lo solicitado con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo del Hospital San Bernardo a efectuar la compra directa de oxígeno líquido, con destino al citado nosocomio, por el término de dos (2) años, con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — La erogación resultante que asciende a la suma de seiscientos setenta y seis millones ochocientos mil australes (A 676.800.000), deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 12 (Fondo de Arancelamiento), Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Balut - Nanni - Almirón.**

Salta, 20 de noviembre de 1991

**DECRETO Nº 1823**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-30405/91.

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 772/91 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es urgente la necesidad de compatibilizar lo dispuesto en el Artículo 5º con las acciones cumplidas como consecuencia del Decreto Nº 226/91 por la Comisión a cargo del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales;

Que la importancia social que reviste la regularización Jurídica Dominial de los asentamientos humanos denominados Las Palmeras, Olivos, Barrio Profesional e Isla Soledad;

Que la urgente necesidad de determinar los espacios que comp.enderán definitivamente los asentamientos que se indican precedentemente.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de las disposiciones del Decreto Nº 772/91, las fracciones del Lote Fiscal denominado Finca Las Costas, que se encuentran ocupadas por los Barrios Las Palmeras, Los Olivos Isla Soledad, Los Profesionales y los espacios destinados a su ampliación.

Art. 2º — Encomiéndase a la Dirección de Tierras Fiscales de la Provincia la regularización Jurídica Dominial de los Asentamientos de Los Olivos, Los Profesionales, Las Palmeras e Isla Soledad en los términos de lo dispuesto en la Ley Nº 2626 y el Decreto Nº 226/91.

Art. 3º — El presente decreto será ref. endado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.**

Salta 20 de noviembre de 1991

DECRETO Nº 1824

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expedientes Nºs 13-008163/91 y Agregado 29-248.851/91, 13-003038/87, 13-002191/87 Cde. 52 y Agregado 13-007633/90 Cde. 3, 13-002191/87 Cde. 21 y Agregado 29-245486/90, 13-008498/91, 13-003990/88 Cdes. 1 y 2, 13-002191/87 Cde. 3 y Agregados 13-003381/87 Cde. 1 y 2, 13-003331/87 Cde. 2, 3, 4, y 5, 66-12834/89, 13-002191/87 Cde. 48 y Agregado 29-203508/87, 13-7003651/87, 29-245486/90, 13-007462/90, 13-006594/87, 13-007975/91, Nota referida a Expte. Nº 66-13221/89 y Agregado 13-008607/91, 13-002191/87 Cde. 34 y Agregado 13-003647/87, 13-002649/87 y Agregado 13-004624/88, 29-245486/90, 13-007813/90, 13-002335/87 y Agregados 29-245486/90 y 13-003689/87, 13-002335/87 Cde. 1 y 2, 13-007725/90 y Agregados 13-007725/90 Cde. 1, 13-007630/90, 66-13221/89, 13-007683/90 y Agregados 29-235519/89, 13-007257/90 y Agregado 13-007557/90 Cde. 1, 13-002191/87 Cde. 27 y Agregado 13-003718/87, 13-002657/87 y Agregado 13-002657/87 Cde. 1 y 2, 13-003186/87 y Agregado 13-002191/87 Cde. 1, 13-007814/90, 105-890/91, 105-261/91, 13-006938/90, 13-2698/87 y Agregado 13-2698/89 Cde. 1 y 2, 13-007974/91 y Agregado 105-452/91, 13-003762/88, 13-008121/91 y Agregado 13-8121/91 Cde. 1, 13-002691/87 y Agregado 29-245486/90, 13-003882/88, 66-13221/87, 13-006939/90 y Agregado 105-455/91, 13-007922/91, 13-003184/87 y Agregados 13-002608/87 y 29-245486/90, 13-002590/87 y Agregados 13-003718/87 y 29-245486/90, 105-505/91, 13-

007302/90, 13-000547/86 y Agregado 13-000547/86 Cde. 1, 2 y 3, 13-006983/90 y Agregado 13-006983/90 Cde. 1 y 2, 13-007525/90, 13-002191/87 Cde. 30 y Agregados 13-003697/87 y 13-003997/89, 13-005308/88, 13-005308/88, 13-005567/88 y Agregado 13-005567/88 Cde. 1, Nota referida a Expte. 66-13924/89 y Agregado 29-245435/90, 13-005308/88 y Agregado 13-005308/88 Cde. 1, 2, 3 y 4, 13-006662/89, 13-007792/90, 13-006961/90 y Agregado 13-006961/90 Cde. 1, 13-002594/87 y Agregado 13-003760/88, 13-006141/89, 13-006660/89, 13-007476/90, 13-007662/90, 105-496/91, 105-539/91, 105-498/91, 105-499/91, 105-500/91, 105-509/91, 105-546/91, 105-517/91, 105-502/91, 105-887/91, 105-501/91, 105-888/91, 105-892/91, 105-893/91 y 105-894/91, 105-903/91, 105-518/91, 105-904/91, 105-891/91.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 2616, de los Decretos 566/89, 226/91, 1033/91 y el dictamen favorable de la Dirección General de Adjudicación de Tierras Fiscales, acerca de la adjudicación de lotes fiscales a quienes han cumplimentando los requisitos legales como surge de los expedientes de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se han completado los requisitos legales exigidos para la regularización jurídica dominial de los lotes fiscales que se encuentran en la situación prevista en la Ley 2616 (original 1338);

Que corresponde adjuntar en venta a los solicitantes ocupantes las parcelas ubicadas en el Barrio Los Profesionales de la ciudad de Salta, según el detalle que obra en el Anexo I del presente Decreto;

Que es necesario proceder a la desadjudicación de los lotes cuyos pre-adjudicatarios no han cumplido con los términos del artículo 8 del Decreto 1124/85 cuyos nombres se detallan en el Anexo II del presente Decreto;

Que la Dirección General de Inmuebles dio cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo y Procedimiento aprobado por la Dirección General de Tierras Fiscales de la Provincia, realizando su misión, pronunciándose sobre la admisibilidad de las solicitudes elevando con la respectiva Acta la documentación pertinente;

Que la labor y pronunciamiento de la Dirección, se ajusta en todo a las normas establecidas por la Ley 2616 (original 1338) y Decretos Nros. 566/89, 226/91 y 1033/91 mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las preadjudicaciones realizadas en el Barrio Los Profesionales de Salta, Capital, mediante las Resoluciones Nros. 39/87, 43/87, 20/90, 24/91 y 21/91 de la Sociedad del Estado PRO.VI.PO., a las personas que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

Art. 2º — Adjudíquese en venta las parcelas ubicadas en el Barrio Los Profesionales, Capital, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, a las personas y por los precios que en cada caso se indican.



Art. 3º — El pago del precio podrá efectuarse de contado o a plazos, en este último caso deberá abonarse el diez por ciento (10%) en concepto de anticipo del precio de venta y el saldo en un plazo de hasta veinticinco meses (25) pudiendo suscribirse la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, garantizándose en este caso el saldo de precio con Hipoteca de Primer grado a favor de la Provincia, el adquirente también podrá optar por el otorgamiento de la respectiva Escritura al pago de la última cuota adeudada.

Art. 3º — El pago del precio podrá efectuarse de contado o a plazos, en este último caso, deberá abonarse un diez por ciento (%10) en concepto de anticipo del precio de venta y el saldo en un plazo de veinticinco (25) meses, pudiendo suscribirse la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, garantizándose en este caso el saldo de precio con Hipoteca de Primer Grado a favor de la provincia. El adquirente también podrá optar por el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio al pago de la última cuota adeudada.

Art. 4º — Las cuotas correspondientes deberán abonarse del primero al diez de cada mes, la falta de pago en término hará devengar un interés moratorio igual al porcentual que cobra el Banco Provincial de Salta, en operaciones de descuento a tasa regulada.

Art. 5º — Los adjudicatarios tienen ciento veinte (120) días a partir de la fecha de su notificación para iniciar el pago de las cuotas, transcurrido dicho plazo cesará automáticamente el derecho a comenzar o continuar la construcción y quedará sin efecto la adjudicación.

Art. 6º — Los adjudicatarios tienen ciento veinte (120) días a partir de su notificación para iniciar el cerramiento y/o avance de obra. La Dirección General de Adjudicación de Tierras Fiscales verificará el cumplimiento de esta obligación.

Art. 7º — La falta de cumplimiento establecido en el artículo anterior, producirá la caducidad de la adjudicación quedando los importes percibidos a favor de la Provincia, en compensación por el uso y/o daños y perjuicios dando intervención a Fiscalía de Estado.

Art. 8º — Los beneficiarios de la adjudicación deberán destinar los inmuebles al asentamiento permanente de su grupo familiar, no pudiendo enajenarlos por cualquier título dentro del plazo de cinco (5) años.

Art. 9º — El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior hará caducar el derecho del adjudicatario en cada caso, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado en él, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 10. — La Dirección General de Adjudicación de Tierras Fiscales queda facultada para confeccionar los recibos y boletas correspondientes de depósito, reglamentando el trámite de control pertinente, el pago de las cuotas deberá efectuarse en la Sucursal del Banco Provincial de Salta más próxima al domicilio del adjudicatario, imputándose dichos fondos a las Cuentas Nros. 40 ó 43-752/9 (efectivo) o 43-20757/8 (bonos) de dicho Banco.

Art. 11. — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, las que serán suscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1811 - 20-11-91 - Expte. Nº 34-163.101/91.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3456/91 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con vigencia al 27 de diciembre de 1990 déjase cesante al señor Pablo Nicolás Llanani, D.N.I. Nº 10.343.791, personal de la Planta Permanente del Departamento Talleres Generales de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, por haber incurrido en la 4ta. inasistencia sin aviso, con encuadre en el Art. 1126 del Régimen disciplinario vigente para el personal de la citada Dirección.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1812 - 20-11-91 - Expte. Nº 01-58405/91.

Artículo 1º — Con encuadre en el Inciso b) del Artículo 5º de la Ley Nº 6211, reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1990, al señor Jorge Figueroa, Jefe de División Movilidad de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, por la cantidad de veinticinco (25) días hábiles.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1813 - 20-11-91 - Expte. Nº 11-30388/91.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 5º, inc. b) de la Ley 6211, apruébanse las compensaciones pecuniarias de la Licencia Anual Reglamentaria, año 1990, de los agentes dependientes de la Dirección General de Administración de este Ministerio y por los días que a continuación se detalla:

—Roberto Juan Tolaba, Supervisor Contable, D.N.I. Nº 7.674.734, Nivel 14, 30 (treinta) días hábiles.

—Santos Anachuri, Coordinador Administrativo Contable, D.N.I. Nº 8.177.013, Nivel 14, 30 (treinta) días hábiles.

—Alberto Yapura, Jefe División Tesorería, D. N. I. Nº 8.459.125, Nivel 12, 25 días hábiles.

—Alberto Llanos, Perito Contable, D.N.I. Nº 8.163.662, Nivel 7, 25 (veinticinco) días hábiles.

—Juan Carlos Sánchez, Perito Contable. D. N. I. Nº 8.294.417, Nivel 7, 20 (veinte) días hábiles.

—Ricardo Martínaz Laxi, Perito Contable, D. N. I. Nº 10.752.050, Nivel 7, 15 (quince) días hábiles.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

#### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1814 - 20-11-91.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Silvana Pellegrini, D.N.I. Nº 18.019.764, al cargo de Auxiliar Administrativa, Función Intermedia, Nivel 12, a partir del día 18 de noviembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

#### M. de Economía - Decreto Nº 1817 - 20-11-91 - Exptes. Nros. 12-000441/90 y 12-000447/90.

Artículo 1º — Reconócese a la Cra. Estela Gligioni de Córdoba, Contadora General de la Provincia y al Cr. Néstor Luna, Subcontador General de la Provincia, el derecho a percibir un adicional por Bloqueo del ejercicio profesional por el importe equivalente al 40% a calcular sobre la remuneración total asignada a los cargos de Contadora General de la Provincia y Subcontador General de la Provincia, que ejercen respectivamente y mientras continúen en los mismos.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 14, Contaduría General de la Provincia, del Presupuesto Ejercicio vigente el importe correspondiente del adicional otorgando precedentemente, que se hará efectivo a los beneficiarios previo las deducciones de ley de conformidad a las novedades que deberá confeccionar el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 1815, 1816, 1821 y 1824/91 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

## RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 86535

F. s/c. Nº 5760

**Ministerio de Economía**  
**Dirección General de Rentas**  
**Salta**

### Resolución General Nº 43

Salta, 18 de noviembre de 1991

VISTO: El Decreto Nº 2.696/90; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la norma legal citada se asigna a la Dirección General de Rentas las facultades conferidas, entre otras, por Ley Nacional Nº 18.829/70 y su Decreto Nº 2.182/72 modificado por Ley Nº 22.545/87;

Que la Sub Secretaría de Promoción Federal dependiente de la Presidencia de la Nación, emite la Resolución Nº 22 del 11-9-91 estableciendo la actualización del Fondo de Garantía correspondiente al período 15-9-91 al 15-3-91;

Que la norma inserta en la parte pertinente del Decreto Nº 2.696/90, esta Dirección debe, en jurisdicción de la provincia de Salta implementar legalmente la aplicación de la Resolución Nº 22/91, citada ut-supra;

Por ello;

#### El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

- 1º) Dejar establecido la aplicación en el ámbito de las empresas de turismo y/o agencias de viajes de la provincia de Salta, las disposiciones de la Resolución Nº 22/91 emanada de la Sub Secretaría de Promoción Federal dependiente de la Presidencia de la Nación, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º) Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.
- 3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**C.P.N. Miguel Angel Jorge**  
**Director General (I)**  
**Dirección General de Rentas**  
**Salta**

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1991

**Presidencia de la Nación**  
**Secretaría de Turismo**

VISTO, las facultades acordadas por los artículos 5º y 7º de la ley 22545, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos de las garantías exigidas por la mencionada ley, según las distintas categorías y porcentajes determinados por el decreto 2181/72, como así también los montos de las multas, sobre la base de los importes fijados por la Resolución de la Secretaría Ejecutiva a cargo del Area de Promoción, Desarrollo y Servicios Nº 45 de fecha 14 de mayo de 1991;

Que asimismo corresponde determinar sobre la misma base, la actualización del monto de la multa prevista en el Art. 19 de la ley 14574 (t.o. por decreto 1912/87);

Que las actualizaciones mencionadas proceden en razón de hallarse cumplidos los plazos y publicados los índices correspondientes, conforme lo disponen las leyes 22545 y 14574 (t.o. 1987) en sus respectivos artículos 7º y 19;

Que en el presente caso y en concordancia con lo establecido por la ley 23928 de convertibilidad del austral, los efectos actualizatorios previstos por la ley 22545 no pueden extenderse más allá del 30-3-91, correspondiendo en consecuencia adecuar a los actuales montos el índice marzo/91;

Por ello,

#### El Subsecretario de Promoción Federal

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Actualizanse los montos de las garantías establecidas por el artículo 6º del decreto 2182/72 de la siguiente manera:

- Empresa de viajes y turismo: Australes doscientos veintiocho millones trescientos ochenta mil (A 228.380.000).
- Agencias de Turismo: Australes ciento trece millones ciento noventa mil (A 114.190.000).
- Agencias de pasajes: Australes cincuenta y siete millones noventa y cinco mil (A 57.095.000).

Art. 2º — Las garantías mencionadas precedentemente se reducirán para las ciudades del interior del país, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta veinte mil (20.000) habitantes, abonarán el diez por ciento (10%) de la escala precedente.
- De veinte mil uno (20.001) a cincuenta mil (50.000) habitantes, abonarán el quince por ciento (15%).
- De cincuenta mil uno (50.001) a cien mil (100.000) habitantes, abonarán el treinta por ciento (30%).
- De cien mil uno (100.001) a quinientos mil (500.000) habitantes, abonarán el cincuenta por ciento (50%).

Art. 3º — Los montos correspondientes a las multas previstas en la ley 18829, serán los que a continuación se indican:

- Artículo 10 y 12, multas por un valor de australes doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta (A 260.450), hasta australes diez millones ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y tres (A 10.156.143).
- Artículo 11, multas por un valor de australes quinientos cinco mil novecientos noventa y tres (A 505.993), hasta australes cincuenta millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos nueve (A 50.752.209).
- Artículo 13, modificado por el artículo 2º de la ley 22545, multa por un valor de australes doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta (A 260.450), hasta australes diez millones ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y tres (A 10.156.143).

d) Artículo 14, multas por un valor de australes un millón diecisiete mil ciento cincuenta y ocho (A 1.017.158), hasta australes ciento un millones quinientos mil quinientos diez (A 101.500.510).

e) Artículo 19 de la ley 14574 (t.o. 1987), multas hasta un máximo de australes doscientos veintiocho millones trescientos ochenta mil (A 228.380.000).

Art. 4º — Los montos establecidos en la presente Resolución corresponden al semestre setiembre 1991 hasta marzo 1992.

Art. 5º — De conformidad con lo establecido en la Resolución 1021/82, artículo 1º, los agentes de viajes deberán tomar los recaudos necesarios para obtener la información que les permita el cumplimiento de su obligación de mantener actualizado el monto de las garantías.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar Héctor Tana

Subsecretario de Promoción Federal

#### MONTOS DE GARANTIA PERIODO DEL 15-9-91 AL 15-3-92

Población	C. V. T.	A. T.	A. P.
+ 500.001	228.380.000	114.190.000	57.095.000
— 500.000			
+ 100.001	114.190.000	57.095.000	28.548.000
— 100.000			
+ 50.001	57.095.000	28.548.000	14.274.000
— 50.000			
+ 20.001	34.257.000	17.129.000	8.565.000
— 20.000	22.838.000	11.419.000	5.710.000
Sin cargo.			e) 6-12-91

#### EDICTO DE MINA

O. P. Nº 86331

F. Nº 57547

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Héctor Hugo Diez Gómez, Julio Emilio Ruíz de los Llanos y otros, el 22 de noviembre de 1990, por Expte. Nº 14.231 ha solicitado en el departamento Rosario de Lerma permiso para catear una superficie de 1.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la casa Diez Gómez se mide 5.000 m Az. 336º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 2.000 m Az. 66º00'00" hasta el punto 2; luego se mide 5.000 m Az. 156º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 2.000 m Az. 246º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.000 Has., la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad de Foxter S.A., domiciliado en Avda. de Mayo 460, 4º Piso, Buenos Aires. Salta, 1º de noviembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 340.000.

e) 25-11 y 6-12-91

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 86536 F. Nº 57791

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 6/91, para el día 20-12-91, a horas diez, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de medicamentos vamos, con destino al Hospital Penal, de este establecimiento. Precio del pliego de acuerdo a decreto Nº 2506/76, adquirirlos en el Departamento de Compras, Avda. H. Yrigoyen Nº 841 Cte. Ppal. (R) G. N. Juan Angel Domínguez, Director General.

Imp. A 420.000.- e) 6 y 9-12-91

O. P. Nº 86500 F. Nº 7156

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Facultad de Ciencias Tecnológicas****LICITACION PUBLICA Nº 3-FCT-91**

Expte. Nº 14.223/91.

Objeto: Compra ficheros, mueble de computación, escritorios, etc.

Valor del Pliego: A 125.000.-

Lugar de venta y consulta de pliegos: UNSa. Facultad de Cs. Tecnológicas, Complejo Univ. Gral. J. de San Martín, Ruta Nac. 9, Km. 7, Castañares, Salta o Representación de la Universidad en Buenos Aires, Av. Roque Sáenz Peña 933, 5to. Piso, Bs. Aires.

Lugar de presentación de ofertas: Univ. Nac. de Salta, Facultad de Cs. Tecnológicas, Complejo Univ. Gral. J. de San Martín, Ruta Nac. 9, Km. 7, Castañares, Salta.

Apertura de sobres: Día 18-12-91, horas 13.00.

Imp. A 420.000.- e) 5 y 6-12-91

O. P. Nº 86426 F. Nº 57657

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. del Estado  
Subadministración Regional Zona Norte**

LIC. PUBLICA Nº 040/91 - Expte. Nº 247/91

Objeto: Contratación del servicio de transporte de personal de semana calendaria entre la Central Térmica Güemes y la ciudad de Salta, por el término de seis (6) meses.

Consulta de Pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) ciudad de Salta en días hábiles de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas, teléfonos (087) - 310841 - 219138 (Fax).

Valor del Pliego: Australes Cuatrocientos cincuenta y cinco mil (A 455.000).

Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367. Ciudad de Salta (4400).

Apertura: Día 27-12-91, horas 9.00.

Imp. A 1.680.000.- e) 29-11 al 10-12-91

O. P. Nº 86425 F. Nº 57656

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. del Estado  
Subadministración Regional Zona Norte**

LIC. PUBLICA Nº 041/91 - Expte. Nº 248/91

Objeto: Contratación de un automóvil con chofer para el servicio administrativo.

Consulta de Pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) ciudad de Salta en días hábiles de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas, teléfonos (087) - 310841 - 219138.

Valor del Pliego: Australes trescientos setenta y ocho mil (A 378.000).

Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367, Ciudad de Salta (4400).

Apertura: Día 27-12-91, horas 10.00.

Imp. A 1.680.000.- e) 29-11 al 10-12-91

**LICITACIONES PRIVADAS**

O. P. Nº 86504 F. Nº 57758

**ESTADO MAYOR GRAL. DEL EJERCITO  
Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hosp. M. Salta**

Tipo de Contratación: Lic. Privada Nº 24/91.

Rubro del Acto. Licitario: Artículos de consumo de sanidad, laboratorio bioquímico y odontología.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

Valor del pliego: Australes cuarenta mil (A 40.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141, Hosp. Militar Salta, Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital, C.P. 4400.

Apertura: 12 de diciembre de 1991, horas 11.

Imp. A 420.000.- e) 5 y 6-12-91

O. P. Nº 86499 F. Nº 7155

**GAS DEL ESTADO****LICIT. PRIVADA SGC/SAL Nº 5.111**

Objeto: 150040 Servicio de fotocopia de documentación de Pta. Campo Durán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Of. de Compras, España Nº 763 Salta, de 7.30 a 12.30 Hs.

Valor del pliego:

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta. 11 de diciembre de 1991, 12 00 horas.

Imp. A 420.000.- e) 5 y 6-12-91

O. P. Nº 86498 F. Nº 7155

**GAS DEL ESTADO****LICIT. PRIVADA SGC/SAL Nº 5.110**

Objeto: Adq. materiales varios para taller de soldaduras, para Pta. Campo Durán, Pcia. de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Of. de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 Hs.  
Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 11 de diciembre de 1991, 11.30 horas.

Imp. A 420.000.- e) 5 y 6-12-91

O. P. Nº 86497 F. Nº 7155

#### GAS DEL ESTADO

##### LICIT. PRIVADA SGC/SAL Nº 5.109

Objeto: 2610 Adq. cubiertas para vehículos de Delegación Yacimiento Norte, Campo Durán, Pcia. de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Of. de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 Hs.  
Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 11 de diciembre de 1991, 11.00 horas.

Imp. A 420.000.- e) 5 y 6-12-91

O. P. Nº 86496 F. Nº 7155

#### GAS DEL ESTADO

##### LICIT. PRIVADA SGC/SAL Nº 5.108

Objeto: 2610 Adq. cubiertas y cámaras, para vehículos de Pta. Campo Durán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Of. de Compras, España Nº 763 Salta, de 7.30 a 12.30 Hs. o Suc. Tartagal, sita en calle España Nº 47 - Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del pliego: A 262.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 11 de diciembre de 1991, 10.30 horas.

Imp. A 420.000.- e) 5 y 6-12-91

O. P. Nº 86495 F. Nº 7155

#### GAS DEL ESTADO

##### LICIT. PRIVADA SGC/SAL Nº 5.107

Objeto: Adq. trapo común, hoja de sierra, tela esmeril, cinta teflón, pinceles Poxirán para Pta. Campo Durán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Of. de Compras, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 Hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Of. Compras, España Nº 763, Salta, 11 de diciembre de 1991, 10.00 horas.

Imp. A 420.000.- e) 5 y 6-12-91

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 86524

F. Nº 57780

### ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Ref.: Expte. Nº 34-74.610/76 Cpde. "2"

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma La Banda Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad los inmuebles ubicados en el paraje "La Banda" del Departamento Cafayate, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación lts./seg.
111	38 Has. 2352,37 m2.	20,07
760	6 Has. 1617,52 m2.	3,23
759	2 Has. 5381,91 m2.	1,33
758	4 Has. 4511,14 m2.	2,33
757	4 Has. 8466,06 m2.	2,54
756	4 Has. 3530,76 m2.	2,28
755	4 Has. 6681,93 m2.	2,45
754	4 Has. 3926,52 m2.	2,30
747	4 Has. 2237,58 m2.	2,21
729	3 Has. 1406,61 m2.	1,64
728	4 Has. 4147,27 m2.	2,31
727	2 Has. 6605,33 m2.	1,39

Las dotaciones mencionadas son a derivar del río Chuscha, margen izquierda a través del Sistema de Riego del Chuscha. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo, se otorguen los derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación lts./seg.
725	3 Has. 7579,32 m2.	1,97
726	3 Has. 6909,02 m2.	1,93
727	1 Ha. 7094,83 m2.	0,89
748	3 Has. 2343,09 m2.	1,69
749	6 Has. 1353,11 m2.	3,22
750	3 Has. 8937,94 m2.	2,04
732	4 Has. 4142,00 m2.	2,31
743	1 Ha. 9762,43 m2.	1,03
740	2 Has. 8085,69 m2.	1,47
741	4 Has. 4227,63 m2.	2,32
2.101	2 Has. 2211,43 m2.	1,16
751	6 Has. 3305,38 m2.	3,32
753	3 Has. 6071,15 m2.	1,89

Las dotaciones citadas son también a derivar del río Chuscha margen izquierda a través del Sistema de Riego del Chuscha. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Solicita también se otorguen los derechos para irrigar con carácter de Temporal Permanente la superficie de 10 Has. para el Catastro III, con aguas subterráneas extraídas mediante bomba sumergible eléctrica de un pozo perforado en el Catastro 753 desde donde se conducen mediante acequia propia hasta el Catastro 111.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1991.

Imp. \$ 2.700.000.- e) 6 al 19-12-91

O. P. Nº 86462 F. Nº 57710

Ref.: Expte. Nº 34-13669/48 (Bis) y  
Agdo. Nº 34-165764/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Miguel Angel Lovaglio (p), tiene solicitada la rectificación del decreto Nº 19048/61 por cambio de dominio y de catastro (por unificación), concesión que corresponde actualmente al Catastro Nº 2556 (ex catastro Nº 216) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2500 Has. del inmueble identificado Finca El Recreo ubicado en el Departamento Cafayate, con una dotación de 1,71 lt./seg. a derivar del Río Chuscha, margen izquierda, mediante el Canal Principal del Chuscha.

Solicita además, otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 12 Has. de la misma propiedad con una dotación de 6,30 lts./seg. a derivar del mismo río y canal. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán entre todos los usuarios del mismo sistema con igual derecho, a medida que disminuyan los caudales del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1991.

Imp. \$ 1.700.000.- e) 3 al 16-12-91

O. P. Nº 86461 F. Nº 57711

Ref.: Expte. Nº 34-13669/48; Agdo. Nº  
34-142362/86 y 34-13669/48 Cpde. 1.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Miguel Angel Lovaglio (h), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble identificado Fracción "E", Fca. Auletta, Catastro Nº 3.005 del Departamento Cafayate, con una dotación de 5,25 lts./seg. a derivar del Río Chuscha, margen izquierda, por un canal denominado Del Pueblo-Lovaglio. En época de estia-

je la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1991.

Imp. \$ 1.700.000.- e) 3 al 16-12-91

O.P. Nº 86363 F. Nº 57600

Ref.: Expte. Nº 34-136.145/85. Agdo. número 34-151.571/88 y Cpde. "1" 34-151.571/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma "Somro S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 800 Has. del inmueble denominado Finca Los Hornos, Fracción Nº 2 de "Las Maravillas", catastro Nº 15.163 del departamento de Orán, con una dotación de 420 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha, por medio del Canal de Desagües "Las Maravillas". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de noviembre de 1991.

Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.C.A.S.

Imp. \$ 1.700.000 e) 27-11 al 10-12-91

O. P. Nº 86389 R. s/c. Nº 5750

Ref.: Expte. Nº 34-146.202/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Escuela Nº 862 "Alferez de Navío José María Sobral" dependiente del Consejo General de Educación - Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para Abastecimiento de Población de 106 personas, con una dotación de 0,184 l./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 2639 ubicado en el Partido Osma, localidad de Coronel Moldes departamento La Viña. Los caudales serán derivados del Arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural a la acequia principal Osma y acequia secundaria y comunera. En época de estiaje la dotación se



reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1991. — Ing. Antenor A. Sulekio - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 28-11 al 11-12-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 86525 F. Nº 57782

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Chacana Vda. de Bacha, María Isabel - Sucesorio", Expte. Nº A-88.422/87, cita y emplaza a acreedores y herederos de la causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días, Salta, 19 de setiembre de 1991. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Juez; y Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 6, 9 y 10-12-91

O. P. Nº 86509 e) 5-12-91

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado C. y C. 5ª Nom., Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en Expte. Nº B-15.420/90, caratulado Castillo, Raúl - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres (3) días en el Bol. Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 15 de noviembre de 1991. Dra. María Mercedes Higa.

Sin cargo. e) 5 al 9-12-91

O. P. Nº 86505 F. Nº 57757

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom. Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados Henchos, Edmundo Faviano - Sucesorio, Expte. 2-B-22244/91, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por ley. Salta, 27 de noviembre de 1991. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 5 al 9-12-91

O.P. Nº 86491 F. Nº 57748

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 6ª Nominación, en los autos caratulados: Núñez, Agustín Ino-

cencio s/Sucesorio", Expte. Nº B-22.393/91, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considere con derecho a esta Sucesión, a hacerlos valer, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "Eco". Salta, 14 de octubre de 1991. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 255.000.- e) 4 al 6-12-91

O.P. Nº 86488 F. Nº 57732

El doctor Teobaldo René Osoros, Juez, en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distr. Jud. del Sud Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Herrera, Dionicio Habrán", Expediente Nº 2118/87, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Alberto A. García (Juez). Dr. Carlos A. Graciano (Secretario). Metán, 22 de octubre de 1991

Imp. \$ 255.000. e) 4 al 6-12-91

O.P. Nº 86487 F. Nº 57729

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación. Secretaria de la doctora María Mercedes Higa, en el juicio "Herrera, Concepción Reynaldo s/ Sucesorio", Expte. Nº B-22.392/91, cita a herederos y acreedores de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 1991. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 4 al 6-12-91

O.P. Nº 86483 F. Nº 57739

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora María Mercedes Higa, en los autos "Chibán, Modesto Majjud s/Sucesorio", Expte. Nº B-24077/91 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 2 de diciembre de 1991. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.- e) 4 al 6-12-91

O.P. Nº 86482

F. Nº 57728

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Sucesión de Isabel Gloria Dastrés", Expte. Nº B-00439/88, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de marzo de 1990. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. ★ 255.000.-

e) 4 al 6-12-91

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 86533

F. Nº 57789

Por: **JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL - SIN BASE

**Máquina sementadora industrial; prensa para ojotas m/Roque Calautti; máquina de coser industrial m/Alfa.**

Hoy, 6 de diciembre de 1991, a las 19.40 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Una máquina sementadora industrial s/m. y s/Nº v., color verde, con motor eléctrico m/Lar Nº 01029; 2) Una prensa para ojotas tipo industrial m/Roque Calautti s/Mod. y s/Nº v., color verde; 3) Una máquina de coser industrial m/Alfa Nº 234.370, Mod. 157-300 c/motor eléctrico m/Italmotor, Mod. asincrónico monofásico, Tipo 1131 M.T. 35.577, c/tapa de fórmula (funcionando). Todos estos en el estado visto en que se encuentran y que pueden revisarse en Hor. Com. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., Secr. Dra. Adriana M. de Milia, en juicio contra Hero Desingas S.R.L. y otros s/Emb. Prev. Expte. B-06.415/89. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: Un día Bol. Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Teléf. 230003. Horario comercial. Corrientes 851, Salta (Cap.).

Imp. ★ 105.000.-

e) 6-12-91

O. P. Nº 86532

F. Nº 57788

Por: **JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL - SIN BASE

**Diccionario de la lengua española (2 tomos) y Diccionario enciclopédico Labor (8 tomos).**

El 6 de diciembre de 1991, a las 19.35 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, 2 tomos "Diccionario de la Lengua Española" Real Acad. Ed. Espasa Calpe/84 y 8 Tomos "Diccionario Enciclopédico Labor" Editorial Labor S.A. (ambos en fina encuadernación). Rev. en Hor. comercial. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en juicio contra B. de Sgardellis s/Ejec. y Emb. Prev. Expte. B-07.285/89. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. T. 230003. Hor. comerc. Corrientes 851, (Salta, capital).

Imp. ★ 105.000

e) 6-12-91

O. P. Nº 86531

F. Nº 57787

Por: **JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL - SIN BASE

**Heladera Comercial tipo carnicera con tres puertas m/Koh-I-Noor; Balanza Reloj m/Iris para 10 Kgs. y Máquina moledora de carne m/Noctor.**

El 6 de diciembre de 1991, a las 19.50 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Una balanza reloj m/Iris para 10 Kgs., s/Nº v. con plato; 2) Una máquina moledora de carne para carnicería, m/Noctor Nº 519; y 3) Una heladera comercial tipo carnicera, con 3 puertas, m/Koh-I-Noor; Unidad Nº 11.527 modelo CC53, gabinete de 74 pies, con motocompresor m/Acmarmetic Nº 85.727. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran y funcionando. Revisar: La heladera en calle Lerma 927, y la balanza y picadora en Corrientes 851, en Hor. comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., Secr. Dra. Virginia S. de Arias, en juicio contra Eduardo S. Vidal s/Ejec. Expte. B-21.798 /91. Arancel de ley: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al T. 230003, en Hor. comercial. Corrientes 851, Salta (Cap.). Imp. ★ 105.000 e) 6-12-91

O. P. Nº 86530

F. Nº 57786

Por: **JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL - SIN BASE

**Secador profesional de peluquería m/Wella Welonda. Equipo de peluquería con 5 portálamparas m/Bel Argentina. Ceramic profesional m/Welkin para depilación (nuevos) y un aparato para secado de cabello profesional programado por computación m/Wella Welonda, Mod. Climazón en M. B. estado.**

El 6 de diciembre de 1991, a las 19.45 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Secador profesional para peluquería de pie, c/base metálica y sec. de metal y acrílico, m/Wella Welonda numero 22.074.707, con indicador de temperatura (nuevo); un equipo para peluquería profesional p/lámparas infrarrojas, con cinco portálamparas, c/estructura metálica cromada, rodante, m/Bel Argentina s/Nº v. (nuevo); 3) Una ceramic profesional p/depilación m/Welkin s/Nº v. (nuevo); y 4) Un aparato electrónico profesional de peluquería con programador m/Wella Welonda Mod. Climazón Nº 507.781.742, de pie y para secado o permanentes programadas por computación en muy b. condiciones. Revisar en Hor. comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo Nº 2, Secr. Dra. Violeta H. de Elias, en juicio contra R.S.L. y/o A.T. s/Ordinario - Expte. 1.875/87. Arancel de ley 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al T. 230003, Hor. comercial. Corrientes 851, (Salta, Cap.).

Imp. ★ 105.000

e) 6-12-91



O. P. Nº 86529 F. Nº 57785

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**  
JUDICIAL - SIN BASE

Televisor Color Talent 20"

El 6-12-91 a Hs. 19,25, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un Televisor Color marca Talent 20" Mod. 20-03. sin número y con antena portátil m/Antemont. Revisar en Corrientes 851 en horario comercial. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en juicio que se sigue c/Dopazo de Núñez Burgos, Aida s/Ej. de H. Expte. B-21.097/91. Edictos por un día. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 105.000 e) 6-12-91

O. P. Nº 86528 F. Nº 57784

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**  
JUDICIAL - SIN BASE

Un Juego de Living tapizado cuerina bordó, en buen estado.

El 6-12-91 a Hs. 19,20, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado entrega inmediata, arancel de ley 10%, un Juego de living tapizado en cuerina bordó en buen estado, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones individuales. Revisar en Corrientes 851 en horario comercial. Ordena señor Juez C.C. 8º nominación en juicio que se sigue c/Rodríguez, César s/Ej. de Sentencia Expte. B-10.809/91. Edictos por un día. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 105.000 e) 6-12-91

O. P. Nº 86527 F. Nº 57783

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**  
JUDICIAL - SIN BASE

Calculadora Multisuma - Zorra para cargas varias.

El 6-12-91 a Hs. 19,15, en Corrientes 851, ciudad remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%: Una máquina Divisura Olivetti 20 s/Nº y un carrito tipo zorra para car, con 2 rueditas. Revisar en Corrientes 851. Ordena Sr. Juez 1º Inst. del Trabajo Nº 4, en juicio que se sigue c/Transporte Mil Millas s/Ej. Expte. 0105/87. Edictos un día en B.O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 105.000 e) 6-12-91

O. P. Nº 86520 F. Nº 57772

Por: **JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL - CON BASE

Inmueble edificado sobre Avda. Reyes Católicos 1527 - Ciudad.

El 6-12-91, a las 19.55 Hs., en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 254.477.000 un inmueble con todo lo edificado

y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Avda. Reyes Católicos 1527, Tres Cerritos, de esta ciudad, identificado con Cat. 23.892. Secc. K, Manz. 53, Parc. 13, Dpto. Cap. 01; Med.: 20,50x40 m.; Lim.: s/títulos; Sup.: 820 m.2.; Plano 1.481; edificación planta baja: Porch c/escaleras de mármol, jardín, garage (6x8 m. c/portón corredizo de madera y 8 hojas), hall, acceso c/placard, baño 1º, living-comedor, Hab. p/escritorio, escalera tipo caracol que lleva a P.A. y subsuelo, c/barandas de madera lustrada y torneadas, c/cerámicos y techos Rev. en madera; cocina c/Ms. mergen Met. Enchap. fórmica, c/mesada mármol, baha doble, alacenas y placard, c/paredes cerámicos; corredor de diario, lavadero cubierto c/termotanque, alacena, pileta y mesada granito; despensa 3x2 m. c/azulejos, Eq. elevador agua c/2 bombas y tablero m/Taumet; habitación de servicio sin placard y con baño de 2º (toda esta construcción c/pisos cerámicos esmaltados); patio interno; galería con terraza de 12x3 m. Aprox. que da al jardín del fondo, tipo L y c/escalera, c/pisos cerámicos esmaltados; quincho 15,4 m. c/techos tirantes de madera, machimbres y tejas francesas, c/5 cupertas madera dobles y vidrieras. c/asador, campana, muebles b. mesada, baño de 1º y despensa; fondos c/césped y lajas, comunicándose con otro inmueble. Planta Alta: Hall amplio c/placard de 4 P., c/balcón a P.B.; 1 dormitorio en suite, alfombrado, c/baño privado, antebañó, bañera mármol, con vestidor y placares, con balcón a la calle; 3 dormitorios con placares y alfombrados; 1 baño 1º y con salida a la terraza del fondo. Subsuelo: amplia sala de estar c/pisos cerámicos esmaltados, placares y depósito bajo escalera. Toda construcción de 1º y casi nueva, c/paredes ladrillos. revoques terminados y pintados; techos de losa y tejas francesas, fina carpintería de madera lustrada y postigones, pisos cerámicos esmaltados en su mayoría, todo en buen estado. Servicios: agua, luz, cloacas, gas natural, portero eléctrico. A la calle c/pavimento y Alum. Púb. Ocupado por el demandado y su Flia. como propietario. Condiciones: Señá 30% a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 5% a cargo comprador. Ordena: Señor Juez de 1º Inst. C. y C. 3º Nom., en juicio contra Roberto Alesanco s/E. P., Ejec. (piezas Pertenece. al Expte. 2-A-98.465/88). Expte. MIL-A-98.465/1/89. Edictos: Dos días Bol. Oficial y 3 días diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Visitar horario comercial. Inf. Mart. Julio Tejada, Tel. 230003, Corrientes 851. Salta (Cap.).

Imp \$ 340.000.- e) 5 y 6-12-91

O.P. Nº 86486 F. Nº 57731

Por: **MARCELINO SIERRA SOLA**  
JUDICIAL

Cosechadora y tractor - Sin Base

El viernes 6 de diciembre de 1991, a horas 11, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del señor Juez de 1º Inst. Civil y Comercial de

1ª Nom. del Dist. Judicial del Sud, Metán, doctor Alberto A. García, Juez; Secretaría de la doctora María B. Boquet, en autos: "Moreno, Gregorio vs. Di Pauli, Roberto Daniel, s/Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo, Expte. Nº 17.879/88, remataré sin base. dinero de contado y al mejor postor., una máquina cosechadora marca "Vassalli", modelo V3-16 Nº 4967, motor Perkins 87115000, rodado delant. 16-9-18, rodado tras. 650x16, con plataforma sojera en funcionamiento, color roja. Este bien puede ser revisado en la comisaría de Pichanal, y un tractor marca "Jhon Deere", mod. 5020, motor Nº M33RO - 020079 R, bomba inyectora número 846671-DB 6 FC 637, rodado del. 1100x16, trasero 24-5-32, en el estado en que se encuentra. El bien puede ser revisado en la localidad de Las Lajitas, en calle Córdoba esq. Esquiú, en horario comercial. Comisión de ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, Martillero Público, 9 de Julio Nº 253, Metán. Pcia. de Salta.

Imp. A 510.000.-

e) 4 al 6-12-91

O.P. Nº 86480

F. Nº 57727

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Dpto. en calle Dean Funes 208, Piso 2º,  
Dpto. F. - Base A 30.674.766

El 11 de diciembre de 1991, a las 18 horas, en calle Gral. Gijemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 30.674.766, un departamento en propiedad horizontal, ubicado en el edificio de la calle Dean Funes Nº 208, Piso 2º, Dpto. F, ciudad. Superficie cubierta 112,71 m2., superficie semicubierta 6 m2. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección B, manzana 84, parcela 12, matrícula 72.302. Unidad funcional 5, 2º Piso. El Dpto. consta de un hall, con piso de mosaico; una sala de estar, piso de parquet; una habitación con placard, piso de parquet; una habitación con piso de parquet; dos habitaciones con piso de parquet; baño de primera; una habitación de servicio; una galería abierta; una cocina faltándole los artefactos, tales como cocina y calefón y un baño de servicio, faltándole el inodoro. Servicios: acensor, agua, luz y gas. Estado de ocupación: desocupada. Ordena el señor Juez de 1ª Ins. en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nom., secreta-

ría a cargo de la doctora Silvia Sonia Pérez, en el juicio seguido contra Luz María Peralta s/ ejecución de honorarios en expte. Nº A-37.228/82, expte. Nº B-07977/89". Señal: El 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Cinco días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. 850.000.-

e) 4 al 10-12-91

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 86508

F. Nº 57754

La Dra. Susana R. Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. en autos Reales, Ramón o/Espelta, Emilio y otros s/sumario: Escrituración, Expte. Nº B-15.963/90, cita a los señores Emilio Espelta; Guillermo Frías, L. E. Nº 3.956.012; Pedro Baldi; Enriqueta Espelta de Serrano; Carlos Serrey; Atilio Cornejo; Juan Antonio Urrestarazu, L.E. Nº 3.958.122; y Angel Román Bascari, L.E. Nº 3.912.325, o sus herederos a comparecer dentro de los seis días de la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor ad-litem al Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente en juicio. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y otro diario local, Salta, 21 de octubre de 1991. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. A 255.000.-

e) 5 al 9-12-91

O. P. Nº 86507

F. Nº 57751

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira, Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los Autos caratulados: "Wierna, Patricia Inés vs. Matto, Héctor Alberto; —Divorcio Vincular— Expediente Nº B-21.563/91, cita al Sr. Héctor Alberto Matto, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 29 de noviembre de 1991. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. A 255.000

e) 5 al 9-12-91

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 86526

F. Nº 57781

**PAGANETTI AUTOMOTORES S.A.**

Comunicase a los fines legales, que el señor Segundo Ezzio Paganetti, con domicilio en calle Belgrano Nº 1.267, Salta, cede y transfiere el

activo y pasivo de su actividad unipersonal de Agencia de venta de automóviles, según balance al 30-11-91, como aporte para la constitución de Paganetti Automotores S.A. (Agencia de Venta de Automóviles) con domicilio en calle Belgrano Nº 1.267 Salta.

Oposiciones de ley: Cr. Juan Martín Mateo, Belgrano Nº 1.267 planta alta, Salta.

Imp. A 1.050.000

e) 6 al 12-12-91

**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 86446

F. Nº 57682

Comunicase a los fines legales que el Sr. Ramón Tuma, con domicilio en Alvarado 243, Orán, Salta, cede y transfiere el activo y pasivo de su actividad unipersonal de agricultura y hotelería, según balance al 30-11-91, como

aporte para la constitución de "Ramón Tuma S.A." (Agricultura) con domicilio en Alvarado 243, y "Alto Verde S.A." (Hotelería y construcciones), con domicilio en Pellegrini 671, ambos de Orán, Salta. Oposiciones de ley: Cr. Simesen de Bielke, Pje. Zorrilla 244, Salta.

Imp. ₳ 1.050.000

e) 2 al 6-12-91

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O. P. Nº 86534

F. Nº 57790

**CENTRO VECINAL VILLA SOLEDAD**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 39 del Estatuto Social, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1991, a Hs. 10,00, en nuestra sede social sita en J. A. Fernández 971, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de 4 socios para firmar el acta.
- 3º) Lectura y consideración de las memorias, balances y cuadro de recursos y gastos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-7-89; 31-7-90 y 31-7-91.

- 4º) Elección de las autoridades que conformarán la nueva comisión directiva y órgano de fiscalización.

Vicente Galián  
Secretario

Enrique Jesús Arias  
Presidente

Imp. ₳ 65.000

e) 6-12-91

**RECAUDACION**

O. P. Nº 86537

Saldo anterior .....	₳ 1.340.798.521,67
Recaudación del 5-12-91 ₳	12.703.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 1.353.501.521,67</b>